

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN 1º CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS 2012 "NUESTRA CULTURA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**EXENTA N° 3289 08.08.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.3/1406 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de mayo de 2012; Mail de Departamento de Ciudadanía y Cultura de fecha 25 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 121, Glosa N° 14, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Fomento al Desarrollo Cultural Local", referida al plan de fortalecimiento de las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local en habitantes de barrios o localidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento, faculta al Consejo para financiar las iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos e iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.

Que, en ese contexto, el Consejo, a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura y con el objeto de motivar la creación y expresión de las personas, residentes en las comunas en las que se desarrolla el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local, a partir de la reconstrucción de la memoria colectiva, organiza el 1º Concurso de disciplinas artísticas "Nuestra Cultura", cuyas bases corresponde aprobar mediante el presente acto administrativo.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley 17.336 de 1970 del Ministerio de Educación sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación del 1° Concurso de disciplinas artísticas "Nuestra Cultura", cuyo tenor es el siguiente:

### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

#### Bases 1° Concurso de disciplinas artísticas 2012 "NUESTRA CULTURA"

#### Promoviendo la creatividad, expresión y rescate cultural del territorio

### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 Antecedentes.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003 que lo crea, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto, apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Bajo estos principios y con la finalidad de promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana, el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, convoca al concurso de disciplinas artísticas "NUESTRA CULTURA". Para ello se invita a los residentes de las comunas donde se encuentra presente el programa a retratar su cultura y su memoria, a través de una obra inédita, que no haya participado en otros concursos, en las disciplinas artísticas de fotografía, narrativa y pintura.

#### 1.2 Objetivo.

El concurso "NUESTRA CULTURA" forma parte de las actividades del Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local, cuyo propósito es fortalecer el desarrollo cultural y artístico de personas y comunidades, a través del fomento de la participación ciudadana y la preservación de su identidad, expresiones y patrimonio cultural.

En concordancia con lo anterior, el objetivo general del concurso es promover la creatividad, expresión y rescate de la cultura de los residentes de los territorios donde se desarrolla el Programa en sus dos modalidades: "Servicio País Cultura", realizado en alianza entre el Consejo y la Fundación para la Superación de la Pobreza y "Cultura Local", implementado entre las Direcciones Regionales y los Municipios en convenio. Se

espera que los postulantes entreguen una mirada sobre la vida, historia, tradiciones y paisajes entorno a la identidad local.

En concreto se invita a los residentes de los barrios a fotografiar, escribir relatos y pintar recuerdos, vivencias, ideas e imágenes que posean respecto de su cultura.

Son llamados a participar los residentes de las 49 comunas intervenidas por el Programa Servicio País Cultura y de las 24 comunas en las que se desarrolla el Programa Cultura Local, lugares donde el Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local se encuentra presente, a realizar obras inéditas que den cuenta de la vida cotidiana que los caracteriza.

El concurso se registrará por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo: <http://www.cultura.gob.cl> y en <http://www.cultura.gob.cl/nuestracultura>

### 1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de esta convocatoria.

## CAPÍTULO II CONCURSANTES

### 2.1 Concursantes.

Se convoca, exclusivamente, a personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos) que residan en las 49 comunas del Programa Servicio País Cultura y 24 comunas del Programa Cultura Local, que son las que siguen:

#### **ARICA Y PARINACOTA**

Comunas:  
Arica  
Camarones

#### **TARAPACÁ**

Comunas:  
Alto Hospicio  
Camiña  
Pozo Almonte

#### **ANTOFAGASTA**

Comunas:  
Calama  
María Elena  
San Pedro de Atacama

#### **ATACAMA**

Comunas:  
Caldera  
Copiapó  
Diego de Almagro  
Freirina

#### **COQUIMBO**

Comunas:



Coquimbo  
Los Vilos  
Ovalle  
Río Hurtado  
Vicuña

### **VALPARAÍSO**

Comunas:  
Cartagena  
Hijuela  
Quintero  
Los Andes  
Villa Alemana  
Zapallar

### **REGIÓN METROPOLITANA**

Comunas:  
Alhué  
Calera de Tango  
Cerrillos  
Cerro Navia  
Colina  
El Bosque  
Isla de Maipo  
La Florida  
María Pinto  
Padre Hurtado  
Quinta Normal  
San Joaquín

### **O´HIGGINS**

Comunas:  
Lolol  
Machalí  
Marchigüe  
Paredones  
Rancagua  
Rengo  
San Fernando

### **MAULE**

Comunas:  
Empedrado  
Hualañé  
Pelluhue  
Talca  
Villa Alegre

### **BIOBIO**

Comunas:  
Coelemu  
Quilaco  
Quilleco  
San Carlos  
Yumbel  
Coronel



## **ARAUCANÍA**

Comunas:  
Angol  
Collipulli  
CholChol  
Gorbea  
Lonquimay  
Perquenco

## **LOS RÍOS**

Comunas:  
Futrono  
Máfil  
Paillaco

## **LOS LAGOS**

Comunas:  
Quellón  
Los Muermos  
Puerto Montt  
San Juan de La Costa

## **AYSÉN**

Comunas:  
Río Ibáñez  
Lago Verde

## **MAGALLANES**

Comunas:  
Punta Arenas  
Puerto Natales  
Torres del Paine

El Consejo podrá, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, solicitar los antecedentes que estime pertinentes a fin de acreditar la residencia de los concursantes.

### **2.2. Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes.**

No podrá participar en este concurso el personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el código del trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

## **CAPÍTULO III CATEGORÍAS, DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, FORMATOS Y PRESENTACIÓN.**

### **3.1 Plazo de entrega de las obras**



El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día viernes 10 de agosto de 2012 y vence el día lunes 22 de octubre de 2012 hasta las 17:00 horas, para todas las regiones del país.

En caso de envío por correo postal de las postulaciones en la disciplina de pinturas y sus respectivos formularios, estos deberán ser recepcionados por el Consejo Regional correspondiente dentro del plazo señalado.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

### 3.2 Categorías.

Los concursantes participarán en las siguientes categorías dependiendo de su edad:

1. **Niños** : de 7 a 13 años.
2. **Adolescentes** : de 14 a 21 años.
3. **Jóvenes** : de 22 a 30 años.
4. **Adultos** : desde 30 años.

### 3.3. Antecedentes obligatorios, formato de las obras e identificación y envío.

Los antecedentes obligatorios exigidos en este punto son un requisito esencial de la postulación, por lo tanto, su no inclusión determinará que la obra sea declarada INADMISIBLE por no ajustarse a las Bases del Concurso.

Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cada concursante puede participar con una obra por disciplina (fotografía, narrativa o pintura).
- b) El concursante debe residir en alguna de las comunas indicadas en el punto 2.1. de las presentes bases.
- c) El estilo de las obras es libre, para todas las disciplinas. Sólo se deben respetar las especificaciones técnicas de formato solicitado.
- d) Los concursantes deben llenar el formulario del concurso disponible en la web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y [www.cultura.gob.cl/nuestracultura](http://www.cultura.gob.cl/nuestracultura) para estar inscritos y adjuntar digitalmente o enviar físicamente la obra con la que participa, según corresponda.
- e) Las obras deben haber sido realizadas en el período 2011-2012 y no haber postulado a otro concurso con dicha obra.

Con el objeto de acreditar la correspondencia con la categoría en la que participa, el concursante deberá presentar su cédula de identidad una vez seleccionado como requisito para ser premiado.

### 3.4 Tipos de obras.

Los concursantes podrán presentar obras inéditas correspondientes a las siguientes disciplinas artísticas:

- Fotografía.
- Narrativa.
- Pintura.

### 3.5 Formato de Fotografías.

Las fotografías deberán ser presentadas en formato digital .jpg, podrán contener imágenes a color, blanco y negro y sepia. No se recepcionarán otros formatos.



En cuanto a la resolución y tamaño de las imágenes, deben ser enviadas en formato que no exceda los 5 MG (megabyte). Podrán ser tomadas mediante cámaras fotográficas digitales o teléfonos celulares, siempre que cumplan con los requerimientos de peso y formato.

Las imágenes podrán ser fotomontajes o fotografías editadas, siempre que no alteren la veracidad del registro. En tal caso y en el evento que los derechos de la fotografía alterada pertenezcan a un tercero, el concursante será responsable de obtener y presentar las autorizaciones correspondientes para su uso en conformidad a las disposiciones legales vigentes, la que deberá contener al menos:

- Los derechos concedidos a la persona autorizada.
- Plazo de duración de la autorización.
- Remuneración y formas de pago si procede.
- N° mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados.
- Territorio de aplicación.
- Demás cláusulas limitativas.

Asimismo, en caso de contener la fotografía la imagen de un tercero, éste deberá autorizar el uso de su imagen. Dicha autorización deberá contener al menos:

1. Nombre completo, número de cédula de identidad y domicilio del autorizante y de su representante cuando proceda.
2. Formato en el que esté contenida la imagen, en este caso, fotografía.
3. Limitación a la autorización en cuanto a la forma, lugar y tiempo de utilización.
4. Si es posible, adjuntar a la autorización el formato que contiene la imagen, en este caso, adjuntar una copia de la fotografía respectiva.

Las autorizaciones señaladas deberán ser presentadas en caso de ser seleccionada la fotografía respectiva.

### **3.6 Formato de Narrativa.**

La narrativa podrá consistir en cuentos, crónicas, relatos, testimonios, tanto en ficción y no ficción. Deberán ser presentados con letra Arial 12, espacio y medio de interlineado, con un máximo de 4.500 caracteres, lo que corresponde aproximadamente a 2 páginas.

### **3.7 Formato de Pintura.**

Las pinturas deberán ser presentadas en papel, tamaño 27x37, 5 cms. (Block de dibujo N° 99 o similar), sin limitaciones en la técnica de pintura.

### **3.8 Recepción de las obras.**

Para los efectos de la postulación, el concursante deberá llenar el Formulario de Postulación que se encontrará disponible en la página web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y [www.cultura.gob.cl/nuestracultura](http://www.cultura.gob.cl/nuestracultura)

Las obras correspondientes a fotografía y narrativa deben ser enviadas como documento digital adjunto al Formulario antes mencionado.

Tratándose de las obras en formato de pintura, ellas deberán ser entregadas dentro del plazo señalado al Consejo Regional de la Cultura y las Artes correspondiente a la residencia del concursante, junto al Formulario completo e impreso, a las direcciones que siguen:



REGION	NOMBRE DE CONTACTO
<b>ARICA-PARINACOTA</b> San Marcos 384, Arica	Mijail Poblete
<b>TARAPACA</b> Calle Baquedano N°1073, Iquique	Jorge Mandiola
<b>ANTOFAGASTA</b> Av. Croacia 0254	Katty Roco
<b>ATACAMA</b> Atacama 660, Copiapó	Evelyn Rojas
<b>COQUIMBO</b> Colón 848, La Serena	Víctor Ramos
<b>VALPARAISO</b> Melgarejo 669, 9° piso	Carolina Arce
<b>REGIÓN METROPOLITANA</b> Ahumada 11, 9° piso	Jorge González
<b>O'HIGGINS</b> Gamero 551, Rancagua	Diego Navarrete
<b>MAULE</b> Calle 5 Oriente 1696, Talca	Rosa Romero
<b>BIOBIO</b> 18 Septiembre 1140, Chillán	Daisy Retamal
<b>ARAUCANIA</b> Phillippi 672-C, Temuco	Silvana Ayala
<b>LOS RIOS</b> General Lagos 1234, Valdivia	Alejandra Cárdenas
<b>LOS LAGOS</b> Av. X Región 480, piso 2, Puerto Montt	Carolina Espinoza
<b>AYSEN</b> Calle 21 de Mayo, 578, Coyhaique	Pablo Navarro
<b>MAGALLANES</b> Pedro Montt 809, Punta Arenas	Irma Patiño

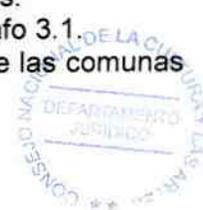
Tanto para las fotografías y narrativa (enviadas adjuntas al Formulario de Postulación) como para las pinturas (enviadas al respectivo Consejo Regional según el lugar de residencia) se solicita incluir un breve relato (no más de 4 líneas) del autor/a aludiendo al contenido de la obra.

#### CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS

##### 4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las obras, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo comprobar y certificar el Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en el Párrafo 3.1.
- Que el/la postulante no se encuentre inhabilitado y que resida en alguna de las comunas indicadas en el Párrafo 2.1.



La postulación que cumpla con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición del jurado por disciplina (fotografía, narrativa y pintura) que seleccionará las obras ganadoras.

#### 4.2 Criterios de evaluación.

El jurado evaluará y seleccionará las obras en conformidad a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERADOR
<b>1. Identidad:</b> El jurado calificará si la obra retrata la expresión y rescate de la cultura local de las personas, familias y niños del lugar en que reside el concursante.	10-100	25%
<b>2. Calidad de la propuesta:</b> El jurado calificará la originalidad de la obra, centrándose en la capacidad de creación expuesta por el concursante, su capacidad de observación, ritmo y el registro e interpretación del entorno cultural propuesto por el concursante.	10-100	55%
<b>3. Prolijidad en la presentación de la obra:</b> El jurado calificará el contenido de la obra, analizando la estética y limpieza de la propuesta	10-100	20%
<b>TOTAL</b>	Sumatoria de los resultados= 100% del total del puntaje obtenido	

Puntajes	100-91 Óptimo	60-90 Bueno	31-59 Suficiente	Menor 30 Deficiente
Para todos los criterios	El concursante presenta una obra de gran calidad, que cumple de manera sobresaliente con el criterio de evaluación.	El concursante presenta una obra de buena calidad que cumple con el criterio de evaluación.	El concursante presenta una obra de mediana calidad que cumple de manera parcial el criterio de evaluación.	El concursante presenta una obra de tan baja calidad que se considera incumplir el criterio de evaluación.



#### 4.3. Selección obras ganadoras.

El mecanismo de trabajo para la selección y premiación de las obras será el que sigue:

1.- El Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibirá las propuestas en formato digital o material, clasificándolas según la disciplina artística y categoría a la que se postula.

2.- El Consejo convocará a un Jurado, el que será compuesto por cinco (5) integrantes por cada disciplina artística, según los nombres propuestos por el Departamento de Ciudadanía y Cultura.

3.- El Jurado evaluará y seleccionará a un primer lugar por disciplina en cada categoría, esto es un total de 12 ganadores, y definirá las menciones honoríficas que estime procedentes, aplicando la tabla de criterios del numeral anterior.

Los acuerdos del jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva.

El Acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados para los primeros premios nacionales, así como las menciones honoríficas otorgadas, y por último, el nombre de las obras y su autor, la que quedará a disposición de los concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección realizada será fijada mediante Resolución dictada por el Ministro Presidente.

La nómina de los (as) integrantes del jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el sitio [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y en <http://www.cultura.gob.cl/nuestracultura>.

#### **4.4 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del jurado.**

Los (as) integrantes del jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes al Concurso.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna obra en que le toque ser jurado, que le reste imparcialidad a su intervención.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar la obra del concursante interesado.

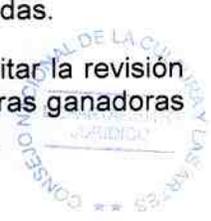
Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las obras ganadoras de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO V PREMIOS Y ENTREGA DE PREMIOS**

### **5.1 Premios.**



Luego de evaluadas y seleccionadas, las obras serán premiadas de acuerdo a los siguientes lugares:

El Primer Lugar por disciplina y categoría a nivel nacional será premiado con cupones canjeables en Nacional Librería y Artel de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Disciplina/Categoría</b>	<b>Niños</b>	<b>Adolescentes</b>	<b>Jóvenes</b>	<b>Adultos</b>
Pintura	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500
Fotografía	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500
Narrativa	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500

Mención honrosa en cada disciplina y categoría: Bolsos, croqueras y set de lápices.

La procedencia, número y premios de las menciones honrosas será determinada por acuerdo del jurado.

El Jurado podrá declarar desierta una disciplina o categoría a falta de postulaciones admisibles o falta de calidad de las propuestas.

La nómina de obras premiadas serán publicadas en la página web del Consejo el día viernes 14 de diciembre de 2012.

Una vez conocida la nómina de los seleccionados, ellos deberán seleccionar los productos que deseen adquirir en la página web [www.libreria-nacional.cl](http://www.libreria-nacional.cl) cuyo valor sea equivalente valor del premio de acuerdo al cuadro anterior, los que serán remitidos por el Consejo a las respectivas Direcciones Regionales.

La premiación estará a cargo del Director/a Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente a la región a la cual pertenecen los ganadores/as en cualquiera de las disciplinas artísticas, la que se llevará a efecto dentro de los siguientes 60 días a la publicación de los resultados del concurso.

## **CAPÍTULO VI ASPECTOS LEGALES**

### **6.1 Autorización.**

Los concursantes al aceptar las presentes bases, autorizan al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso gratuito de sus obras participantes, para su exhibición, reproducción, publicación y distribución, realizada ya sea, con fines de difusión o de simple exhibición, en catálogos, dípticos, trípticos, memorias, libros, folletos en general, en cualquier medio y por cualquier procedimiento en todo tipo de material de carácter promocional, institucional, educativo o cultural, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La Autorización durará mientras se encuentre vigente el concurso y sin límite territorial, y podrá ser ejercida directamente por el Consejo o por quien a este represente.

### **6.2 Declaración de Responsabilidad.**

Los concursantes al aceptar las presentes bases declaran ser autor de las creaciones comprendidas en los proyectos participantes y, que cuentan con todas las autorizaciones



de los titulares de derechos ajenos, cumpliendo así, plenamente con las normas de protección al derecho de autor previstas en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Las declaraciones anteriores son sin perjuicio de las aquellas que podrán ser exigidas posteriormente por el Consejo a los seleccionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección, categoría "Actos con efecto sobre Terceros" "Actos y Resoluciones", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



*Luciano Cruz-Coke*

**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**

**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



CLE/Mfg  
Resol. N° 04/466

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.